



H. CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL.

A éstas Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, ha sido turnado por su Rectora la propuesta que contiene la creación del Curso de **Análisis Financiero** para ser impartido por el Sistema de Universidad Virtual; de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que el Sistema de Universidad Virtual de conformidad con su Estatuto Orgánico, desde su creación ha impulsado la educación a lo largo de la vida a través del Programa de Educación Continua.
2. Que la Universidad de Guadalajara celebró convenio en el mes de abril con la Secretaría de Educación Pública a través de Dirección General de Recursos Humanos Y Organización con el fin de capacitación del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera dirigidos al personal de apoyo y asistencia a la educación.
3. Que en razón de lo anterior, la Unidad de Promoción remitió a la Rectoría del Sistema, la propuesta de creación del curso de Análisis Financiero para ofertarse a partir de abril de 2018.
4. Que el Curso tendrá una duración de 40 horas y se podrá ofrecer de conformidad con la demanda, en modalidad en línea, presencial o semipresencial.
5. Que del expediente se desprende los elementos que justifican la creación del curso, entre los que se encuentran:
  - El Análisis Financiero es una de las principales herramientas utilizadas por gerentes financieros, administradores, directores, dueños de las empresas y acreedores en general, para evaluar la gestión administrativa y financiera de los negocios.
  - Los resultados generados por esta herramienta financiera le permiten a los interesados en él: evaluar, mejorar, optimizar y maximizar los recursos invertidos en la empresa; tomar decisiones para alcanzar los objetivos y metas propuestas; decidir sobre la viabilidad de utilizar u otorgar un crédito; proyectar la empresa hacia el futuro y decidir sobre la realización o no de una inversión, entre otros.
6. Que se cuenta con la planta académica necesaria para el desarrollo del programa
7. Que se cuenta con recursos propios para el desarrollo e implementación del curso de Análisis Financiero
8. Que el curso se ofrecerá a través de la Unidad de Promoción del SUV
9. Que esta propuesta fortalece el Programa de Educación Continua de la Universidad de Guadalajara y en forma particular, del Sistema de Universidad Virtual que tiene entre sus objetivos, la actualización para los



egresados, para diversos sectores de la sociedad y, para el público en general dentro del marco de referencia de educación para toda la vida.

Que los integrantes de las comisiones de Educación y Hacienda de este H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual, están de acuerdo en aprobar el presente dictamen de conformidad con lo antes expuesto y con el siguiente marco jurídico

**CONSIDERANDOS**

1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad al artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 14319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
4. De acuerdo al artículo 22 de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. El Sistema de Universidad Virtual fue creado a partir del 1º de enero de 2005 por el H. Consejo General Universitario, mediante dictamen número I/2004/372 aprobado en la sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004.
6. Como se señala en el artículo 2º de su Estatuto Orgánico, el Sistema de Universidad Virtual es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la Cultura.
7. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, según lo dispone la fracción V del artículo 13 de su Estatuto Orgánico tiene atribuciones para aprobar los cursos de actualización y diplomados.
8. El Consejo del Sistema de Universidad Virtual, funciona en pleno o por las comisiones que establezca de acuerdo a sus necesidades, según lo señala el artículo 14 de su Estatuto Orgánico. Entre las comisiones del Consejo se encuentran la de Educación y Hacienda.
9. De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara, el Consejo del Sistema de Universidad Virtual es competente para aprobar los diplomados y cursos de actualización.

*Handwritten signatures and initials on the left margin.*

*Handwritten signatures and initials on the right margin.*



- 10. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es la primera autoridad ejecutiva y tiene la atribución de ejecutar los acuerdos y dictámenes del Consejo de esta dependencia universitaria, de conformidad con el artículo 15 y 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- 11. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I II y IV, 6º fracciones III y XII, 21 fracción VII de la Ley Orgánica; 4 al 21 del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados, así como los artículos 2º, 13 fracciones V, 14, 15 y 18 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, nos permitimos proponer los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del curso de **Análisis Financiero** para ser operado por la Unidad de Promoción del Sistema de Universidad Virtual en la modalidad en línea, presencial o semipresencial.

SEGUNDO. Se aprueban como objetivos y contenidos del curso, los siguientes:

Objetivo General:

Emplear herramientas básicas de análisis financiero en una organización. El logro de este objetivo general permitirá al participante estudiar, evaluar y proyectar el futuro económico-financiero de la organización, para colaborar en la toma de decisiones acertadas y alcanzar los objetivos propuestos por los directivos de la alta gerencia.

TEMAS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Unidad 1. Análisis financiero básico

1.1. Conceptos

Aplicar los métodos de análisis financieros más comunes para poder enjuiciar y entender los hechos económicos que dieron lugar a los mismos estados financieros en determinada organización.

1.2. Porcientos integrales

1.3. Razones Simples

1.4. Aumentos y Disminuciones

Unidad 2. Planeación financiera

Utilizar las herramientas financieras necesarias como base para la elaboración de un plan financiero de la organización.

2.1. Punto de Equilibrio

2.2. Planeación de Utilidades y Pronóstico





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

TEMAS	OBJETIVO ESPECÍFICO
financiero	
2.3. Estados financieros Proforma <b>Unidad 3. Control financiero</b>	
3.1. Administración del Capital de Trabajo	Emplear las herramientas necesarias para una adecuada toma de decisiones a través del control financiero y el conocimiento de los estados financieros y el conocimiento de los aspectos básicos y herramientas matemáticas para la administración de los activos circulantes y el capital de trabajo en una organización.
3.2. Flujo de Efectivo	
3.3. Conclusiones generales	

**TERCERO.** Se aprueba como duración del Curso un total de 40 horas

**CUARTO.** Las fechas de impartición del curso, los cupos mínimos y máximos, serán determinados con la Rectoría a propuesta de la Unidad de Promoción.

**QUINTO.** Los participantes deberán realizar un pago de 27.9156 Unidades de Medida de Actualización (UMA).

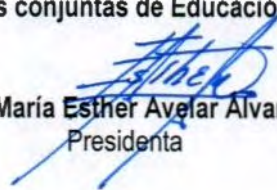
**SEXTO.** Para la expedición de la respectiva constancia del curso, se requiere que el participante cumpla con el 80 % de las actividades de aprendizaje programadas.

**SÉPTIMO.** Los recursos humanos y materiales destinados para la operación de éste curso serán los que determine la Rectoría de conformidad con el presupuesto con el que cuenta el Sistema.

**OCTAVO.** Facúltese a la Rectora del Sistema de Universidad Virtual, para que con fundamento en el artículo 18 fracción XIII del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual, ejecute el presente dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de las comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo del Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 8 de abril del 2019  
Las Comisiones conjuntas de Educación y Hacienda

  
Dra. María Esther Avelar Álvarez  
Presidenta

*Je. M. J. O. G. A.*

*[Handwritten signature]*

*Campe. D. C. G. A.*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL  
CONSEJO DEL SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL

Dictamen SUV/027/2019

## Comisión de Educación


  
Dra. María Elena Chan Núñez


  
Mtro. Gladstone Oliva Íñiguez

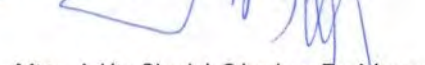
  
Mtro. Gerardo Coronado Ramírez

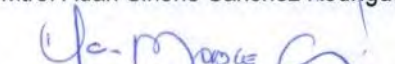
  
Dra. Dolores del Carmen Chinas Salazar


## Comisión de Hacienda

  
Mtra. María del Consuelo Delgado González

  
Lic. Laura Topete González

  
Mtro. Adán Sinohé Sánchez Rodríguez

  
Dra. María del Roble García Treviño

  
Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez  
Secretario de Actas y Acuerdos